



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional"

JAIMÉ GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.-M.T.E.v.S.S.

Expediente N° 1706813/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 hs. del día 21 de diciembre de 2016, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por el Sr. PABLO HERNAN MARTINEZ en su carácter de paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por el Sr. MARCELO GUERRERO en su carácter de miembro paritario y por la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE)** comparecen los Sres. Pedro GONZALEZ en su carácter de Vicepresidente y miembro paritario y el Fernando ROMAIN en su carácter de Director Ejecutivo y miembro paritario.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: viene en este acto en forma espontánea a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo salarial arribado en forma directa junto con sus planillas salariales que se acompaña en este acto, dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 415/05. Asimismo ambas partes ratifican la Comisión Negociadora de fs 59/60. Por ultimo esta parte solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Visto el estado de las presentes actuaciones, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Diciembre de 2016, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora **CÁMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (CEGENECE)** representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de presidente y FERNANDO ROMAIN en su carácter de gerente..

La representación empresaria (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el que se incrementan las remuneraciones correspondientes a los meses de octubre de 2016 a Marzo de 2017, para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 415/05, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial: a partir del día 1º del mes de octubre de 2016 una suma fija no remunerativa para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, incorporándose al básico a partir del 1º de Enero de 2017, quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- \$ 2.488.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 16.311.00 para la categoría de **Encargado de turno.**

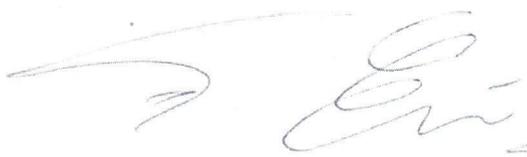
B.- \$ 2.416.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.836.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS.**

C.- \$ 2.404.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.762.00 para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**

D.- \$ 2.361.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.477.00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E.- \$ 2.268.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 14870.00 para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- \$ 2.337.00 no remunerativo a partir del 1º de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.320.00 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

  
  
  
  
  
JAIMÉ GASPARI COLOMBRES GARMENCIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. RL N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

Recibido  
21/12/16

G.- \$ 2.325.00 no remunerativo a partir del 1° de Octubre , Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.242.00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**

h.- \$ 2.352.00 no remunerativo a partir del 1° de Octubre , Noviembre y Diciembre de 2016, quedando los básicos para el mes de Enero de 2017 de la siguiente manera : \$ 15.420.00 para la categoría de **SERENO**

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) El presente acuerdo establece las remuneraciones para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, y Enero, Febrero y Marzo de 2017.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

  
Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
SOESGYPE








**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**  
Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de servicio 415/05

Período: Octubre - Noviembre - Diciembre 2016

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	Suma fija
ENCARGADOS	\$ 13.823,00	8%	8%	\$ 552,92	\$ 69,12	\$ 103,67	\$ 138,23	\$2.488.00
ADMINISTRATIVOS	\$ 13.420,00	8%	8%	\$ 536,80	\$ 67,10	\$ 100,65	\$ 134,20	\$2.416.00
OP.SERVICIO	\$ 13.358,00	8%		\$ 534,32	\$ 66,79	\$ 100,19	\$ 133,58	\$2.404.00
OP.DE PLAYA	\$ 13.116,00	8%	8%	\$ 524,64	\$ 65,58	\$ 98,37	\$ 131,16	\$2.361.00
OP.AUXILIAR	\$ 12.602,00	8%		\$ 504,08	\$ 63,01	\$ 94,52	\$ 126,02	\$2.268.00
OP.CONDUCTOR	\$ 12.983,00	8%	8%	\$ 519,32	\$ 64,92	\$ 97,37	\$ 129,83	\$2.337.00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 12.917,00	8%	8%	\$ 516,68	\$ 64,59	\$ 96,88	\$ 129,17	\$2.325.00
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 13.068,00	8%		\$ 522,72	\$ 65,34	\$ 98,01	\$ 130,68	\$2.352.00

JAIME CASAPAN UTELLONARREZ GANEMENDIA  
 Secretario de Organización  
 Depto. PLANTAS-DIAGN.  
 DMRT-MTE.YSS.

Recibido  
 24/12/16

- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años ( Art. 11 )
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas (Art 67)
- Manejo de fondos : (Art 12 ) 8% \_ Asistencia (Art 13 ) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

*[Handwritten signature]*

**Andrés Eduardo Doña**  
Secretario Gremial  
S.O.E.S.G. y P.E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Carlos Alberto Acuña**  
Secretario General  
S.O.E.S.G. y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de servicio 415/05

Período: ENERO 2017

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 16.311,00	8%	8%	\$ 652,44	\$ 81,56	\$ 122,33	\$ 163,11
ADMINISTRATIVOS	\$ 15.836,00	8%	8%	\$ 633,44	\$ 79,18	\$ 118,77	\$ 158,36
OP.SERVICIO	\$ 15.762,00	8%		\$ 630,48	\$ 78,81	\$ 118,22	\$ 157,62
OP.DE PLAYA	\$ 15.477,00	8%	8%	\$ 619,08	\$ 77,39	\$ 116,08	\$ 154,77
OP.AUXILIAR	\$ 14.870,00	8%		\$ 594,80	\$ 74,35	\$ 111,53	\$ 148,70
OP.CONDUCTOR	\$ 15.320,00	8%	8%	\$ 612,80	\$ 76,60	\$ 114,90	\$ 153,20
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 15.242,00	8%	8%	\$ 609,68	\$ 76,21	\$ 114,32	\$ 152,42
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 15.420,00	8%		\$ 616,80	\$ 77,10	\$ 115,65	\$ 154,20

- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años ( Art. 11 )
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas (Art 67)
- Manejo de fondos : (Art 12 ) 8% \_ Asistencia (Art 13 ) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

  
**Andrés Eduardo Doña**  
Secretario Gremial  
S.O.E.S.G. y P.E.

  
**Carlos Alberto Acuña**  
Secretario General  
S.O.E.S.G. y P.E.